

«Considerando que es necesario realizar el nombramiento de representante municipal en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata, sector S-03/11, del término municipal de Mazarrón.

Considerando que el órgano competente para el nombramiento de los representantes municipales en las Entidades Urbanísticas de Compensación, es el Alcalde, por disponerlo así el artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta que la Alcaldía-Presidencia, delegó en su día las competencias referidas en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Propongo a la Comisión de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Designar un representante municipal en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata, sector S-03/11 del término municipal de Mazarrón, en la persona que la Comisión de Gobierno acuerde.

Segundo.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, haciéndoles constar que, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante, con carácter previo y potestativo interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes.

Dése traslado al negociado de urbanismo.

La Comisión, encontrando conforme la propuesta, la aprueba por unanimidad, adoptándose en consecuencia los acuerdos en ella contenidos; designando como representante municipal en la Entidad Urbanística de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata, sector S-03/11, al 1er. Teniente de Alcalde, D. Segundo Muñoz Paredes.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a veintinueve de septiembre de dos mil tres.-

V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Lo que se hace público, los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su exposición durante el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, solicitando asimismo su exposición por el mismo plazo en los de los Ayuntamientos donde conste su último domicilio, si este fuese conocido.

En Mazarrón a 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

827 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 176 y demás concordantes de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 16 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

Molina de Segura

826 Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 16 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

Murcia

1107 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II-B del Estudio de Detalle UM-063 de Los Dolores (gestión-compensación: 1818GC98).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II-B del Estudio de Detalle UM-063 de Los Dolores, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la

presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le a notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 16 de enero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

840 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de Modificación Puntual número 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «Cambio de calificación urbanística, por un lado, del área adyacente a la plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la Urbanización Santa Rosa, sito en dicha plaza (de RM a MZ), en Santiago el Mayor.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, el proyecto de modificación puntual número 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «cambio de calificación urbanística, por un lado, del área adyacente a la Plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la Urbanización Santa Rosa, sito en dicha plaza (de RM a MZ), en Santiago el Mayor, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 9 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

839 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 1.136/2003. D. Andrés García Meseguer. Construir vivienda unifamiliar aislada y semisótano en calle Vistabella, en Guadalupe, en Murcia.

Murcia, 2 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

841 Aprobación definitiva del plan especial de reforma interior en callejón de Paredes, en Puente Tocinos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en Callejón de Paredes, en Puente Tocinos.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. El texto de las Ordenanzas del referido Plan Especial es el siguiente: «Normas Urbanísticas:

1. Definición

Se mantiene la tipología de edificación en vivienda unifamiliar o colectiva que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior respecto a los